

	<h2>CONTRATO DE SUMINISTRO</h2>	  						
UNIDAD TERRITORIAL DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA		CONTRATO: TSA0061676-296.358						
<p>OBJETO DEL CONTRATO: PEDIDO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA OBRA DE TRAGSA DE ADECUACIÓN DE LAS CONDUCCIONES GENERALES DE SUMINISTRO AL CAMPO DE GIBRALTAR RAMAL: E.T.A.P. EL CAÑUELO - LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).</p> <p>El presente expediente está cofinanciado por Fondos Europeos según el siguiente desglose:</p> <table border="0"> <tr> <td>Obra:</td> <td>Fondo:</td> <td>Programa operativo:</td> </tr> <tr> <td>1947024</td> <td>FEDER</td> <td>P.O. FEDER ANDALUCIA 2014-2020</td> </tr> </table> <p>ACTUACIÓN: 1947024 - ADEC.COND.AGUA C.GIBRALTAR(L.C</p> <p>SUMINISTRADOR: FERRETERIA XEREZ S.L.</p> <p>N.I.F.: B11668878</p>			Obra:	Fondo:	Programa operativo:	1947024	FEDER	P.O. FEDER ANDALUCIA 2014-2020
Obra:	Fondo:	Programa operativo:						
1947024	FEDER	P.O. FEDER ANDALUCIA 2014-2020						

En Sevilla a 8 de FEBRERO de 2019

REUNIDOS

De una parte: D/ª. SALVADOR RUIZ TEJADA, mayor de edad, con domicilio en CRTA.SANLÚCAR P.I.RONDA OESTE PARC 2.1-2.3-2.5, JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ y con N.I.F. nº 31594211P.

De otra: D. Ezequiel Montero Romero, mayor de edad, y con N.I.F. nº 30.490.972 X y D José Manuel Castillo Blesa, mayor de edad, y con N.I.F. nº 52.527.022 J, ambos con domicilio en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA.

INTERVIENEN

D/ª. SALVADOR RUIZ TEJADA interviene en nombre y representación de FERRETERIA XEREZ S.L., con domicilio a efectos del presente contrato en CRTA.SANLÚCAR P.I.RONDA OESTE PARC 2.1-2.3-2.5 JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ, con N.I.F. B11668878, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. FELIX C. JOS LÓPEZ, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/06/1996, con el número 2105 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **SUMINISTRADOR**.

D. Ezequiel Montero Romero y D. José Manuel Castillo Blesa en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante **TRAGSA**, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA, en su calidad de Jefe de Unidad Territorial y Gerente Territorial de Tragsa respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor del día 05 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, al número 995 de su protocolo, y el segundo en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 08 de febrero de 2010, ante el Notario de Madrid, D. Ángel Sanz Iglesias, con el número 435 de su protocolo las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que TRAGSA precisa para su actividad la entrega de PEDIDO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA OBRA DE TRAGSA DE ADECUACIÓN DE LAS CONDUCCIONES GENERALES DE SUMINISTRO AL CAMPO DE GIBRALTAR RAMAL: E.T.A.P. EL CAÑUELO - LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ). contando el **SUMINISTRADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que, a tal fin suscriben, y que se registrá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. El **SUMINISTRADOR** se obliga a suministrar a **TRAGSA** los materiales objeto de la contratación, siendo el PEDIDO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA OBRA DE TRAGSA DE ADECUACIÓN DE LAS CONDUCCIONES GENERALES DE SUMINISTRO AL CAMPO DE GIBRALTAR RAMAL: E.T.A.P. EL CAÑUELO - LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)., de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **SUMINISTRADOR** en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Vigencia. El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de 1 año, con un plazo de ejecución de 1 año, teniéndose por vencido a todos los efectos el día 07/02/2020, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido entregados la totalidad de los bienes objeto del mismo por causas imputables al **SUMINISTRADOR**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **SUMINISTRADOR** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

Plazo/s de entrega de pedidos parciales. **TRAGSA** remitirá la solicitud de cada pedido por escrito al **SUMINISTRADOR**, mediante correo electrónico o fax. El **SUMINISTRADOR** realizará la entrega de cada pedido parcial en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud del pedido.

Una vez entregado cada pedido parcial, el **SUMINISTRADOR** deberá remitir a **TRAGSA** en un plazo inferior a una semana, albarán de que la entrega se ha realizado, que deberá ser firmado por la persona designada para este fin por **TRAGSA**, si es conforme la entrega realizada

Penalidades administrativas. Si el **SUMINISTRADOR** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato, **TRAGSA**, sin necesidad de previo requerimiento del **SUMINISTRADOR** por su incursión en mora quedará facultada para imponer las siguientes penalizaciones:

-Incumplimiento de las condición esencial de ejecución:

El contratista deberá suministrar cualquier producto objeto de este contrato en un periodo no superior a 24 h desde que se realice el pedido, lleva aparejada una penalidad de 1% del importe de adjudicación.

En cualquier caso el pago de las penalidades no excluirá al **SUMINISTRADOR** de abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el **SUMINISTRADOR** quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **SUMINISTRADOR**

Importe estimado. El presente contrato tiene carácter abierto, por estar supeditado el mismo al volumen total de suministros efectivamente realizados, previa petición de **TRAGSA**. El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán al número de unidades efectivamente realizadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir. A título orientativo y a efectos de fijar las garantías a que hubiera lugar, se fija el importe total estimado del presente contrato en 38.011,00 € I.V.A. no incluido.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, tales como: - Carga en planta de producción.

- Descarga de los materiales en obra.
- Transporte de los materiales a pie de obra.

unidades, estableciéndose en el “Cuadro Unidades y Precios” el importe unitario de cada producto a suministrar, no incluyéndose el impuesto repercutible.

Revisión de precios. El **SUMINISTRADOR** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. A la entrega de la totalidad de los materiales suministrados, con periodicidad mensual, o según lo establecido en el pliego, el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social (en caso de suministro con instalación o de fabricación), si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria realizada en la siguiente cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA: ES28 2100 2922 6302 0000 4566

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de “pagos a cuenta”. Dichos “pagos a cuenta” se realizarán con el carácter de “salvo buen fin” y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar y forma de entrega. Los materiales objeto del suministro deberán ser puestos a disposición de **TRAGSA** en T. M. LOS BARRIOS PARQUE EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO "LAS MARISMAS DEL PALMONES", y en las condiciones que requieran la naturaleza de los materiales y la seguridad y el respeto al medio ambiente, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de **TRAGSA**, en aquellos supuestos que el **SUMINISTRADOR** no haya dado a sus empleados ninguna instrucción al respecto.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, los materiales deberán ser entregados en el/los lugar/es de entrega antes designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad del suministro se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Conformidad del suministro y plazo de garantía. Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribirán la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constará la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a diez (10) días siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo

los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados. El **SUMINISTRADOR** se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.
- En todo caso, el **SUMINISTRADOR** deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control que le sean ordenadas por **TRAGSA**, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del **SUMINISTRADOR**, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos. Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**. Si los materiales suministrados va a ser utilizados o incorporados a una obra, y una vez entregados aparecieran deficiencias o vicios en los mismos el **SUMINISTRADOR** además de los gastos de sustitución, abonará aquellos otros que resultaran necesarios para realizarla, tales como derribos, transportes y nueva ejecución, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que, tanto a **TRAGSA** como a terceros, se le ocasionen.
- El **SUMINISTRADOR** será responsable del transporte, de la carga y de la descarga (si se hubiere especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas) de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado para su acopio, y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Responsabilidad. El **SUMINISTRADOR** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de y responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Garantía de funcionamiento. El **SUMINISTRADOR** garantiza la buena ejecución y correcto funcionamiento o puesta en marcha de los elementos, comprometiéndose a subsanar cualquier error que le sea imputable, directa o indirectamente, o a repetir cualquier trabajo que no sea de conformidad de **TRAGSA**, corriendo de su cargo todos los gastos que ello ocasione. En el supuesto de que el inadecuado funcionamiento, no fuera subsanado o subsanable en el plazo de quince días siguientes a la notificación efectuada por **TRAGSA** o, bien se tratara de un defecto que causara graves distorsiones, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, con pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución, siendo de cargo del **SUMINISTRADOR** los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** o a un tercero, y sin perjuicio, de los restantes efectos previstos en este contrato.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **SUMINISTRADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del **SUMINISTRADOR** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo. De igual forma será responsables de los perjuicios patrimoniales, materiales y personales causados a **TRAGSA** o a terceros derivados de los defectos del producto suministrado o negligencias cometidas durante el proceso de instalación, incluido los daños ocasionados al producto suministrado que deberán ser repuestos íntegramente por el suministrador.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la ejecución del objeto del contrato y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1) Responsabilidad Civil de explotación: (sólo en caso de instalación o suministro en el sitio de la obra)

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un capital mínimo de 500.000 euros por siniestro, con un sublímite por víctima de 300.000 €

1.1.- Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas (sólo en aquellos casos en que se autorice expresamente la subcontratación)

Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

1.2.- Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (suministro e instalación o suministro en el sitio de la obra)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

2) Responsabilidad Civil de Productos

Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.

Esta reclamación puede ser tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.

Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.

La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional, incluso en el supuesto de reserva de dominio.

Productos que deben incluirse en la cobertura:

- a) Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles.
- b) Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o productos en serie.
- c) Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.

3) Responsabilidad Civil Post-Trabajos

Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

4) Responsabilidad Civil patronal:

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima.....300.000 €.

5) Montaje Desmontaje y/o sustitución (sólo en caso de instalación de los productos suministrados)

Cobertura que garantiza los gastos ocasionados y/o soportados por **TRAGSA** o terceros, por la remoción o desmontaje de productos defectuosos del asegurado, así como los gastos causados por la colocación, instalación o montaje de otros productos del mismo asegurado no defectuosos, o en su lugar, los gastos necesarios para la ejecución de las medidas complementarias para la eliminación de los daños si la sustitución de los productos es inapropiada desde el punto de vista técnico o económico. De igual forma deberán garantizarse todos aquellos gastos necesarios para realizar dichos trabajos de montaje y desmontaje.

A tales efectos, el **SUMINISTRADOR** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Asimismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **SUMINISTRADOR** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **SUMINISTRADOR** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **SUMINISTRADOR**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.

- b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
- La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) **TRAGSA** podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al **SUMINISTRADOR**, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de **TRAGSA**. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del **SUMINISTRADOR**.
- f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del **SUMINISTRADOR**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad. El **SUMINISTRADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución del contrato.

Así mismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Registro de Proveedores Calificados. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

Datos de carácter personal. En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o

proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Clausula adicional. Se adjunta Pliego de Prescripciones Administrativas Técnicas y Económicas y Pliego Técnico

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL **SUMINISTRADOR**

Por **TRAGSA**

CONTRATO: TSA0061676-296.358

FECHA: 08/02/2019

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
36	(UD) ACEITE LUBRIC. 500ML. SPRAY DOBLE ACCION	4,96	178,56
22	(KG) PUNTAS C/PLANA 20X100 X KG.	1,33	29,26
22	(KG) PUNTAS CABEZA PLANA 17X 70 X KG.	1,33	29,26
40	(M) TUBO POLIBUTILENO EN ROLLO DE 22 MM X 25 METROS	2,35	94,00
160	(M) TUBO POLIETILENO PE100 25/16AD R100 M	0,45	72,00
72	(M) TUBO NIVEL 10X14 (R/50 MT) X MT.	0,31	22,32
100	(M) TUBO NIVEL 8X12X50 (R/50MT. X MT)	0,25	25,00
200	(M) TUBO PE DIAMETRO 63MM ROJO CONDUCCION ELECTRICA ROLLO-50MT	0,44	88,00
600	(m2) GEOTEXTIL NO TEJIDO DE FIBRA CORTA DE POLIESTER DE 150 G/M2	0,35	210,00
200	(ml) CABLE ACERO GALVANIZ. 2MM X MT.	0,097	19,40
50	(ml) CADENA ZINC. 6 MM X MT.	1,2	60,00
40	(ml) LAMINA IMPERMEABILIZANTE BITUMINOSA DE FIELTRO FIBRA DE VIDRIO DE 3KG/M2	2,2	88,00
60	(ml) LAMINA IMPERMEABILIZANTE BITUMINOSA DE POLIESTER REFORZADO DE 4KG/M2	5	300,00
120	(ml) MALLA SOMBREO OCULTACION TOTAL DE 2.0 ALTO X50MT LARGO VERDE OSCURO	0,46	55,20
170	(ml) MALLA SOMBREO OCULTACION TOTAL DE 2.0 ALTO X50MT LARGO VERDE OSCURO	0,46	78,20
30	(ml) MANGUERA REDONDA PVC 2X1.5 BLANCO	0,7	21,00
100	(ml) MANGUERA REDONDA PVC 3G2.5 BLANCO	2	200,00
50	(ml) MANGUERA REDONDA PVC 3G2.5 NEGRO	2	100,00
80	(ml) TUBERÍA DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA CORRUGADA TPC DE 110MM	0,73	58,40
36	(UD) ACEITE LUBRICANTE 200ML SPRAY DOBLE ACCION	3,23	116,28
36	(UD) ACEITE LUBRICANTE 400ML SPRAY DOBLE ACCION	4	144,00

70	(ud) AGUA FUERTE 1 LITRO	0,51	35,70
10	(UD) PALETA ALBAÑIL 180 MM	12	120,00
10	(UD) PALETA ALBAÑIL 215 MM	12	120,00
10	(UD) CINCEL CONSTRUCCION 200X14X20MM	3,55	35,50
10	(UD) CINCEL CONSTRUCCION 400X18X26MM	7,31	73,10
10	(UD) MACETA ALBAÑIL MANGO MADERA 1KG	6,28	62,80
10	(UD) MAZA MANGO MADERA 8 KG	60	600,00
10	(UD) PUNTERO CONSTRUCCIÓN 200X14X20MM	4	40,00
10	(UD) PUNTERO CONSTRUCCIÓN 400X18X26MM	5,92	59,20
22	(ud) ALAMBRE ESPINO BRAVO 13X15 ROLLO 100 MT	14,86	326,92
30	(ud) ALAMBRE RECOCIDO ROLLO 25KGS 1.30MM PARA FERRALLA	2	60,00
40	(ud) ALAMBRE RECOCIDO ROLLO 5KGS 1.30MM PARA FERRALLA	8,06	322,40
30	(ud) ALAMBRE VERDE 2.0X3.0MM ROLLO 25KG	1,9	57,00
15	(UD) ALCOHOL ETILICO 96° 1L.	1,61	24,15
8	(UD) ARCO SIERRA TRONZAR 30"	4,07	32,56
8	(ud) ARCO SIERRA TRONZAR 21" 530 MM	4,35	34,80
50	(ud) AZADA MEDIDAS 165X125 725GR	11	550,00
40	(ud) BATERIA BALIZA 6V 4RS (PARA LAMPARA OBRA)	1,88	75,20
60	(ud) BOLSA BASURA CON CIERRE FACIL 55X60 PAQUETE 20 BOLSAS	0,69	41,40
40	(ud) BOLSA BASURA PEQUEÑAS PAQUETE 30LT	0,66	26,40
1900	(ud) BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL 120LT	0,56	1.064,00
20	(ud) BRIDA DE PORTABRIDA ELECTROSOLDABLE DN-90 (1330)	6,5	130,00
50	(ud) CAJA 100 UND TACO LATON M-6 X 23	5,8	290,00
50	(ud) CAJA 100 UND TACO NYLON N 6X30	1,1	55,00
50	(ud) CAJA 100 UND TACO SX 6X30	3	150,00
50	(ud) CAJA 100 UND TACO UNIVERSAL 6X50 R	5,5	275,00
30	(UD) CAJA 8 ELEM. EMPOTAR.	9,7	291,00
30	(UD) CAJA REGISTRO EMPOTRAR 160X100X50 V556	0,5	15,00
50	(ud) CAJA UNIVERSAL ENLAZABLE	0,08	4,00
10	(ud) CAPAZO DE 40 LITROS (PLASTICO)	2,4	24,00

40	(ud) CARRETILLA PARA OBRA AMARILLA 90LT RUEDA NEUMATICA	19,68	787,20
40	(ud) CARTEL PVC 50X70 COMBINADO NORMAS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	5	200,00
40	(UD) CEPILLO METÁLICO DE MANO CON MANGO DE PLASTICO Y ALAMBRE DE ACERO 275MM	3	120,00
22	(UD) CEPILLO ALAMBRE MINI PARA TALADRO 800X800	8,96	197,12
30	(ud) CEPILLO BARRENDERO CON MANGO-GRAPA	3,91	117,30
30	(ud) CEPILLO ESCOBIJO BARRENDERO CON MANGO 800M	3,25	97,50
10	(UD) PLOMADA 1000GR. C/IMAN 5M	10,93	109,30
10	(UD) NIVEL DE BURBUJA CLASICO 300 MM LARGO	10	100,00
10	(UD) NIVEL DE BURBUJA CLASICO 400 MM LARGO	10,5	105,00
10	(UD) NIVEL DE BURBUJA CLASICO 500 MM LARGO	11,5	115,00
5	(UD) CINTA METRICA FIBRA 1360 / 50MS MILIMETRADA	46,78	233,90
5	(UD) CINTA METRICA FIBRA 1360 / 25MS MILIMETRADA	24,96	124,80
10	(UD) FLEXOMETRO 3 M RETORNO AUTOMATICO CON FRENO	3,1	31,00
10	(UD) FLEXOMETRO 5 M RETORNO AUTOMATICO CON FRENO	2,81	28,10
10	(UD) TENAZA RUSA 250 MM	4,58	45,80
72	(UD) CINTA AISLANTE 3M TEMFLEX NEGRO 19X20	0,65	46,80
30	(ud) CINTA AMERICANA TAPE 50X25M GRIS	7,22	216,60
72	(UD) CINTA PINTOR 3M 36MMX50M	1,48	106,56
72	(UD) CINTA PINTOR 3M 48MMX50M	1,98	142,56
72	(UD) CINTA PRECINTO TRANSPARENTE 48MMX66M 3M	0,69	49,68
72	(UD) CINTA SEÑALIZ.AGUA 15CMS (R/250M)	9,94	715,68
36	(UD) CINTA SEÑALIZ.ELECTR.15 CM. (R/200M)	9,94	357,84
72	(ud) CINTA SEÑALIZACIÓN 10CM ANCHO ROLLO 200M BLANCO-ROJO300MICRAS	6,43	462,96
14	(UD) CINTA SEÑALIZACION 10CM.R/250 MT.X ROLLO	17,45	244,30
7	(UD) COLA PVC-U 125ML	1,97	13,79
36	(UD) CONO SEÑALIZACION 75CM BANDA REFLECTANTE	3,93	141,48
7	(UD) CRISTASOL 1L	2,23	15,61
40	(ud) CRUCETA TUBO PARA SEÑALES METALICAS	10	400,00
7	(UD) CUBETA MINI 11 CM	0,46	3,22

20	(ud) CUBO DE AGUA DE CAUCHO 15 LITROS	4,06	81,20
400	(ud) CUERDA NYLON 10 MM BLANCO (LA BOBINA 100MT)	0,27	108,00
400	(ud) CUERDA NYLON 12MM BLANCO (LA BOBINA 100MT)	0,38	152,00
400	(ud) CUERDA NYLON 16MM BLANCO (LA BOBINA 100MT)	0,7	280,00
400	(ud) CUERDA NYLON 18MM BLANCO (LA BOBINA 100MT)	0,77	308,00
7	(UD) CUERDA RAFIA TIPO 600 MT. BOBINA	2,42	16,94
7	(UD) CUERDA TIRANTEX -ROLLO 200 MT	2,48	17,36
7	(UD) CUTTER 25MM CON ALMACENAMIENTO DE 6 HOJAS	10,68	74,76
7	(UD) DESENCOFRANTE LIQUIDO D. 25 LT.	43,3	303,10
7	(UD) DESENGRASANTE 5L.	6,19	43,33
7	(UD) DESENGRASANTE PISTOLA 750	2,8	19,60
50	(ud) DISCO CORTE ACERO PARA RADIAL DE 125MMX1X22MM	0,58	29,00
50	(ud) DISCO CORTE PIEDRA PARA RADIAL DE 115MMX3X22,23MM	0,6	30,00
80	(ud) DISCO CORTE ACERO PARA RADIAL DE 115MMX1X22MM	0,52	41,60
80	(ud) DISCO CORTE ACERO PARA RADIAL DE 230X1.9X22MM	1,36	108,80
50	(ud) DISCO CORTE PIEDRA PARA RADIAL DE 230X1.9X22MM	1,36	68,00
50	(ud) DISCO CORTE PIEDRA PARA RADIAL DE 230X3X22MM	1,36	68,00
80	(ud) DISCO DE CORTE ACERO INOXIDABLE DE 115MMX3.2MM	0,45	36,00
50	(UD) DISCO DIAMANTE 115MM	15,59	779,50
7	(UD) DISCO SIERRA DIAM.TURBO 115X2X22	3,56	24,92
14	(UD) DISOLVENTE BURSOL DTE 1L	1,98	27,72
10	(UD) DISOLVENTE BURSOL DTE 500ML	1,32	13,20
15	(UD) DISOLVENTE BURSOL GARRAFA 5LTRS	6,62	99,30
10	(UD) ESCALERA DOMESTICA ALUM. 4PELDAÑOS	24,88	248,80
10	(UD) ESPATULA EMPLASTECER 100MM INOX	2,76	27,60
10	(UD) ESPATULA EMPLASTECER 120	2,66	26,60
10	(UD) ESPATULA INOX PINTOR 150MM	7,38	73,80
10	(UD) ESPATULA PROF.INOX.MADERA 6	0,7	7,00
36	(UD) ESPUMA POLIURETANO PISTOLA 750ML.	2,88	103,68
14	(UD) FILM MANUAL 2.1 PALETIZAR TRANSPARENTE	3,31	46,34

350	(ud) GANCHO BASCULANTE POR GRAVEDAD FIJACIÓN DE ELEMENTOS LIGEROS M 05 (UNID)	0,18	63,00
20	(UD) PALA CUADRADA MANGO RECTO 1030 X 265 MM	10,55	211,00
20	(UD) PALA PUNTA MANGO RECTO 1040 X 290 MM	14,79	295,80
100	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 100 MM	0,87	87,00
14	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 1200 MM	26,93	377,02
100	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 1200MM	13	1.300,00
43	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 150 MM	1,35	58,05
200	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 200 MM	1,98	396,00
14	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 400 MM	3,56	49,84
29	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 500 MM	5,9	171,10
10	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 600 MM	7,2	72,00
72	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 80 MM	0,72	51,84
50	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA 800MM	8,11	405,50
20	(UD) JUNTAS PLANAS C/OREJILLA1000 MM	24,75	495,00
50	(ud) LAMPARA ESTANDAR 230V 60W E-27 C	0,59	29,50
80	(ud) LAMPARA HALOGENA AHORRADORA STANDAR.CLARA 42W(60W)E27	0,69	55,20
40	(ud) LAMPARA SEÑALIZACION DE OBRAS LUZ INTERMITENTE DE 2 BATERIAS	5,62	224,80
50	(ud) LAPIZ MINA ROJA Y AZUL GRUESA 45-008	1,06	53,00
10	(UD) LUZ ROTATIVA HELIOS MAGNETICO 12V	11,25	112,50
14	(UD) MAGNETOTERMICO 2P 10KA CURVA C 20A	2,73	38,22
40	(ud) MALLA BALIZAMIENTO 130GR 1 MT ALTO X50MT LARGO COLOR NARANJA	11,81	472,40
60	(ud) MALLA SOMBRERO OCULTACION TOTAL ALTO 1.5X50MT LARGO VERDE	0,68	40,80
10	(UD) RAEDERA SEMICIRCULAR (260 MM X 160 MM)	13,7	137,00
50	(ud) MANGO RAEDERA LARGO 120CM	2,95	147,50
16	(ud) MANGUITO ELECTROSOLDABLE PE100 SDR11 PN16 D160	9,7	155,20
12	(ud) MANGUITO ELECTROSOLDABLE PE100 SDR11 PN16 D63	1,93	23,16
12	(ud) MANGUITO ELECTROSOLDABLE PE100 SDR11 PN16 D63	1,93	23,16
12	(ud) MANGUITO ELECTROSOLDABLE PE100 SDR11 PN16 D90	3,84	46,08
20	(ud) MANGUITO ELECTROSOLDABLE PE100 SDR11 PN16 D90	3,84	76,80

50	(ud) MANGUITO UNIÓN HEMBRA-HEMBRA GRIS PVC DIÁMETRO 125	1,48	74,00
30	(ud) MANGUITO UNIÓN HEMBRA-HEMBRA GRIS PVC DIÁMETRO 160	2,1	63,00
80	(ud) METRO PLASTICO POLIETILENO PARA OBRA GALGA 400 ROLLO 4X50MT	0,09	7,20
30	(ud) MOSQUETON BOMBERO CINC.BL C/SEGUR.10X100	0,74	22,20
10	(UD) MARTILLO DE CARPINTERO CON MANGO SINTETICO Y ERGONÓMICO 500GR	7,23	72,30
200	(ud) PAPEL HIGIENICO PACK 4.UD	0,68	136,00
14	(ud) PAPEL MECANICO IND. 225 450M.2CAPAS 1UD	6,1	85,40
1500	(ud) PAQUETE 10 BOLSAS BASURA REFORZADA INDUSTRIAL 150X120	1,37	2.055,00
40	(ud) PAQUETE 100 UND PUNTAS DE ACERO CABEZA PLANA 2.25X25	0,4	16,00
40	(ud) PAQUETE 100 UND TORNILLO BROCA CABEZA ALOMADA PHILLIPS 7504-N 3,5X9,5	0,4	16,00
60	(ud) PAQUETE 100 UND TORNILLO CABEZA PLANA PHILLIPS TROMPETA 3.5X35 FOSFATADO	0,59	35,40
200	(ud) PAQUETE 100 UND TORNILLO DIN-7504N CABEZA ALOMADA PHILIPS PUNTA BROCA 3.5X9.5 ZIN	0,4	80,00
50	(ud) PAQUETE 100 UND TORNILLO DIN-7981 ALO PHI 3.5X9.5 CINCADO	0,85	42,50
40	(ud) PAQUETE 100 UND TORNILLO PLANO PLACA-PLACA 4,8X35 FOSFATADO	1	40,00
30	(ud) PAQUETE 100 UND TORNILLO PLANO POZIDRIV RMP 4,5X50(21X50)CINCADO	2	60,00
30	(ud) PAQUETE 100 UND TORNILLO PLANO POZIDRIV RMP 5,0X60(22X60)BICROMATADO	3,5	105,00
30	(ud) PAQUETE 100 UND TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA 934 M-6	0,32	9,60
800	(UD) PATE POLIPROPILENO C/ALMA DE ACERO 330MM	2,51	2.008,00
29	(UD) PEGAMENTO CONTACTO 500 ML.	3,11	90,19
14	(UD) PEGAMENTO PVC 500 GRS. PINCEL	5,7	79,80
7	(UD) PISTOLA NEUMATICA PARA CALAFATEO	30,6	214,20
7	(UD) PISTOLA SILICONA	1,5	10,50
12	(ud) PORTABRIDA ELECTROSOLDABLE PE100 DN-90 (1331)	4,16	49,92
12	(ud) PORTABRIDA ELECTROSOLDABLE PE100 DN-90 (1331)	3,81	45,72
40	(ud) POSTE CURVO 48 DIAMETRO Y ALTURA 2.5MT VERDE PARA MALLA SIMPLE TORSION	4,23	169,20

7	(UD) PULVERIZADOR DE MANO 1,5L C/VALVULA	7,5	52,50
7	(UD) PUNTA ACERO CAB.PLANA ZINCADO 2.25X25 (500)	1,69	11,83
7	(UD) PUNTAS CABEZA PLANA 16X 60 3 KG.	4,63	32,41
30	(ud) RASTRILLOS JARDIN 5 PUNTAS 22,5X20X5CM 562GR	6,9	207,00
40	(ud) RECOGEDOR METALICO GALVANIZADO	3,08	123,20
30	(ud) REDUCTOR DE VELOCIDAD 50X60X5CM MOD.A	17,5	525,00
7	(UD) RODILLO ANTIGOTA POLIACRILICO S/50 18 CM	1,95	13,65
15	(UD) RODILLO ANTIGOTA POLIACRILICO S/50 22 CM	2,2	33,00
260	(ud) ROLLO MALLA FIBRA VIDRIO PARA REVOCO AZUL 90G DE 1MTX50MT	0,48	124,80
300	(UD) ROLLO PLASTICO BURBUJA 1.20X150M X MTRS	0,3	90,00
30	(UD) ROLLO TEFLON CRUDO 12X12X0.75CM 12MTRS	0,16	4,80
30	(UD) ROLLO TEFLON CRUDO 19X50X0.1CM 50MTRS	1,71	51,30
80	(ud) SACO DE MORTERO MONOCOMPONENTE DE FRAGUADO RAPIDO (20 KGS)	11,25	900,00
60	(ud) SACO DE RECEBO (ARENA DE CANTERA) 20KG	1,2	72,00
25	(ud) SACO RAFIA BIG BAGS DE 1M3 MEDIDAS 900X900X900	3,45	86,25
72	(UD) SEÑAL CARTEL PVC 50X70 COMBINADO NORMAS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	5,6	403,20
60	(UD) SEÑAL CIRCULAR 50CMS ECONOMICA	10	600,00
60	(UD) SEÑAL INFORMATIVA 21X30 FOTOLUMINISCENTE	1,38	82,80
60	(UD) SEÑAL METAL TRIAN/CUAD 50 CM.ECO	10	600,00
60	(UD) SEÑAL OBRA 40X30 SERIGRAF.-VARIOS	1,49	89,40
40	(ud) SEÑAL OBRA CON MANGO STOP PASO	5	200,00
30	(ud) SEÑAL TRIANGULO OBRAS 70CM TP-18	10	300,00
500	(UD) SETA PROTECTORA	0,08	40,00
40	(ud) SISTEMA DE FIJACION TIPO CANCELA DE SEGURIDAD CON TORNILLO PARA REJA	0,7	28,00
7	(UD) TAPA DE ARQUETA DE MEDIDA 110X113 REFORZADA	173,3	1.213,10
50	(ud) TAPA FUNDICION MARCO HIDRAULICA 425X425 TIPO B-125	12,8	640,00
10	(UD) TAPA FUNDICION SANEAMIENTO DN-600	76,25	762,50
40	(ud) TAPON REGISTRO PVC 125	1,22	48,80
40	(ud) TENSOR ALAMBRE 85.25MM VERDE	0,24	9,60

40	(ud) TENSOR GALVANIZADO PARA MALLA DE SIMPLE TORSION PLASTIFICADO	0,31	12,40
40	(ud) TENSOR PARA MALLA SIMPLE TORSION GALVANIZADO	0,32	12,80
30	(ud) TORNAPUNTA 48X2500 VERDE	5,78	173,40
40	(ud) TORNILLO ACERO DIN63 10X90	0,11	4,40
30	(ud) TRIPODE PARA SEÑAL METALICA PESADO	10	300,00
30	(ud) TUBERÍA MONOCAPA PPR RP AZUL 20 MM X 100 METROS	1	30,00
40	(ud) TUBO 80X40 PARA SEÑAL DE TRAFICO GALVANIZADA A 1.5MT	15,3	612,00
40	(ud) TUBO 80X40 PARA SEÑAL DE TRAFICO GALVANIZADA A 3.5MT	15,3	612,00
360	(UD) TUBO ENCOFRADO X METRO	0,21	75,60
20	(UD) TORNILLO APRIETO 2000 MM	65	1.300,00
7	(UD) VARILLA BATIDOR PROFESIONAL PINTURA 60X422	1,2	8,40
2500	(ud) VARILLA ROSCADA 4.8 M-6 CINCADO	0,18	450,00
700	(ud) VARILLA ROSCADA DE UN METRO CINCADA M06X1000 DIN-975	0,22	154,00
400	(ud) VARILLA ROSCADA M6X1000 MM	0,22	88,00
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido)			38.011,00 €
Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL SUMINISTRADOR		POR TRAGSA	